

## ACUERDO # 251



### **HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 23 de mayo de 2023, las diputadas y los diputados María del Refugio Ávalos Márquez, José David González Hernández, Herminio Briones Oliva, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jehú Edui Salas Dávila, Gabriela Monserrat Basurto Ávila y José Juan Estrada Hernández, integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I del Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), así como a la Delegada de la Secretaría del Bienestar en Zacatecas, para que los programas de atención alimentaria sean ejecutados por SEDIF Estatal y no por personal de la Secretaría del Bienestar, los denominados servidores de la nación.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** Los Iniciantes sustentaron su propuesta en la siguiente:

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° señala el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, señalando que el Estado otorgará las facilidades a los particulares para que se coadyuven al cumplimiento de este derecho.*

*El Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “construir un país con bienestar”.*

*Ahora bien, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 145 señala las facultades con las que cuenta el Sistema Municipal DIF, entre otras la de “El establecimiento y manejo del Sistema Municipal de Información de Asistencia Social”; así como la de “la orientación nutricional y la alimentación subsidiaria, a personas en vulnerabilidad, familias de escasos recursos”.*

*La misma ley en mención en su artículo 143 señala: que los sistemas municipales DIF, contarán con una dependencia directa de la administración o un organismo público*



*descentralizado con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, responsable del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, que tendrá por objeto la promoción y la prestación de los servicios en materia de asistencia social.*

*Así pues y una vez mencionadas las facultades con las que cuentan los DIF, municipales compañeros, quiero referirme a los denominados programas de atención alimentaria en los primeros 1000 días y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, los cuales siempre se habían llevado dichos programas por los propios sistemas municipales en los 58 municipios de nuestro Estado.*

*Hago mención y derivado al acercamiento y comunicación con diferentes sistemas municipales DIF entre ellos Tlaltenango de Sánchez Román, Villa Hidalgo, Susticacán, Tepetongo, Pinos, Sombrerete, Mezquital del Oro entre otros. Por parte del Director General del SEDIF, Víctor Humberto de la Torre Delgado, les fueron girados oficios haciéndoles del conocimiento que se ha tenido a bien llevar un nuevo plan de acción para la programación de recursos asignados al Estado, logrando un aumento del 100% para el Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días.*

*Pero que creen compañeros, a modo y de una manera engañosa el mencionado Director de SEDIF, pretende que dichas despensas (apoyos alimentarios) en base a las reglas de operación a modo por cierto, del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, hace saber que el DIF Estatal podrá realizar la selección de hasta el 50% del padrón de*



beneficiarios conforme a la asignación de apoyos alimentarios que reciben los DIF municipales, pero ahora con la colaboración del personal que labora para su servicio, mismos que actualmente han acudido ante los 58 municipios para exigirles los padrones de beneficiarios que a criterio de ellos serán los que ellos consideren como beneficiarios a dichas despensas.

Que pasa con esto compañeros y se tiene que hablar y decir como es una intervención de los llamados “siervos de la nación”, a programas de carácter estatal y no federal como pretenden hacer ver mediante las reglas de operación de los programas estatales del ejercicio fiscal 2022 en el programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y anexos la cual como lo mencioné anteriormente la acomodan a su modo señalando que todos los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.... Si, si compañeros, así lo señala las reglas de operación, pero no, estos pretenden ser operados por los servidores de la nación ahora llamados de una mejor manera siervos de la nación, basándose en una cobertura total a los 58 municipios de nuestro Estado, localidades rurales y urbanas en comunidades de alta y muy alta marginación.

Que se pretende con esto compañeros: que sean los servidores de la nación quienes se hagan cargo de entregar ese 50% mas de las despensas en los 58 municipios, quitándoles facultades a los DIF municipales, violando con



ello la ley de disciplina para entidades federativas, las cuales son transferencias federales ya etiquetadas las cuales deben ser ejecutadas y ejercidas por el SEDIF y no la Federación, la cual es la que se ha hecho ver en los municipios de nuestro Estado por personal que trabaja para la Secretaría del Bienestar a través de los llamados servidores de la nación; y como lo menciono anteriormente, son transferencias federales etiquetadas: los recursos que reciben de la Federación las entidades federativas y los municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con el presente Punto de Acuerdo es que solicitamos la no intervención de la Delegación del Bienestar Zacatecas, por conducto de quienes se ostentan como servidores de la nación al ser ellos los que ejecuten los programas de atención alimentaria, así como las capturas de los padrones municipales de los beneficiarios ya que con ello se estarían violentando leyes y procesos electorales para el beneficio de un partido político y con ello el entendido con el cual se pretende usar un SEDIF Estatal por conducto de su director.”



**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**H. LEGISLATURA  
DEL**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Director del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), así como a la Delegada de la Secretaría del Bienestar en Zacatecas, para que los programas de atención alimentaria sean ejecutados por SEDIF Estatal y no por personal de la Secretaría del Bienestar, los denominados servidores de la nación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta  
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintitrés días del mes de mayo  
del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA**

**DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. GERARDO PINEDO SANTA CRUZ**

**DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA**



**N. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**